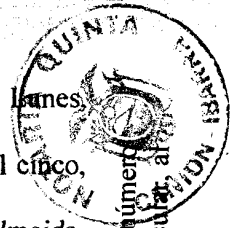


0000001



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA
MERCANTIL GARZON CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$. 2.000,00

OTORGA: SR. PACO VICENTE
GARZON RUALES Y OTROS.

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

Escritura No. 4.055

Di cuatro copias.-



En la ciudad de Ibarra, hoy día lunes,
diecisiete de Octubre del año dos mil cinco,
ante mí Doctor Arturo Terán Almeida,

Notario Quinto de éste Cantón, comparecen
los señores PACO VICENTE GARZON
RUALES, casado; LUIS OCTAVIO
GARZON RUALES, casado; GUILLERMO

GEOVANY GARZON RUALES, casado;
MARIA ESPERANZA RUALES

CHAVEZ, viuda; CARLOS YACELGA

GARZON, soltero; todos son mayores de
edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta
ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a

quienes de conocerles doy fe; y dicen que
elevan a escritura pública, la Minuta, que me
presentan, la misma que copiada
literalmente es del tenor que sigue:

“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo, sírvase a
insertar una de constitución de compañía
limitada, contenida en las siguientes
cláusulas:

PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura los señores: **PACO VICENTE GARZON RUALES**,
ecuatoriano, casado, mayor de edad, Comerciante portador de la cedula de identidad No
100122618-0, **LUIS OCTAVIO GARZON RUALES**, ecuatoriano, casado, mayor de

RAZON: Por resolución número 05.Q.II.5026 de fecha siete de Diciembre del dos mil cinco de la Superintendencia de Compañías y su Artículo número Primero se aprueba la Constitución de la COMPAÑIA MERCANTIL GARZON CIA. LTDA, que consta de la presente foja y se toma nota del particular. Notario Quinto del Cantón Ibarra.

edad, Comerciante, portador de la cedula de identidad No100126868-7, **GUILLERMO GEOVANY GARZON RUALES**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, Comerciante, portador de la cedula de identidad No100153693-5, **MARIA ESPERANZA RULARES CHAVEZ VIUDA DE GARZON** ecuatoriana, viuda, mayor de edad, Comerciante, portadora de la cedula de identidad No100085472-1, **CARLOS YACELGA GARZON**, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, Comerciante, portador de la cedula de identidad No 100033918-2, domiciliados en esta ciudad. Por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de compañías, estos estatutos.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es **MERCANTIL GARZON CIA. LTDA.- ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la Calle Olmedo 1140, ciudad y Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, como domicilio principal de la compañía. Podrá establecer agencias, sucursales o Establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Sociedad tendrá como objeto social: a) La compañía se dedicara a comercialización de telas y afines, casimires. Gabardinas, cobijas, sábanas, etc.; b) Administrar y ejecutar el almacén **MERCANTIL GARZON CIA. LTDA.** Áreas económicas afines de acuerdo a las necesidades y liquidez de la compañía; c) Importar, exportar, exhibir y comercializar productos textiles para terceros interesados, bienes de capital tales como: maquinarias, así como sus repuestos, insumos, partes, accesorios y más elementos que se requiera para su mantenimiento y para la mejor operatividad; d) Obtención y otorgamiento de representaciones, cesión, registro de patentes, marcas, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres

comerciales y cualquier otra forma, medio, resultado o efecto de propiedad intelectual o del ingenio, dentro del contenido señalado; i) Para el cabal cumplimiento de su objetivo social, la Sociedad, podrá importar, exportar y en general comercializar toda clase de bienes de libre comercio, tradicionales o no.- La actividad inmobiliaria en los que se refiere a la compraventa, permuta, corretaje, arrendamiento, anticresis y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, incluidos vehículos; j) Podrá asociarse con empresas nacionales o extranjeras, similares o no a su objetivo social; celebrar toda clase de actos o contratos, con personas naturales o jurídicas que sea en beneficio de la Sociedad y permita el mejor cumplimiento de sus objetivos y proyectos. k) Actuar como mandatario, comisionista o concesionaria de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, vinculadas o no con su objeto social. l) Brindar toda clase de asesorías en los campos que constituyen su objeto social tanto a personas naturales como jurídicas que cuando éstas lo solicitaren; y, de ser necesario para el cumplimiento de sus actividades, también contratar asesoría especializada en los casos que crea necesario.- En consecuencia serán propios de la Sociedad todos los actos y contratos civiles o comerciales o mercantiles permitidos por las Leyes.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO 5.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-

a) El capital Social es de USD 2000,00 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), divididos en dos mil participaciones Sociales de un dólar cada una nominativas, acumulativas e indivisibles, numeradas del cero cero cero uno (0001) al dos mil (2000).- **CUARTA.- APORTES.-**

NOMBRE DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
I.PACO VICENTE	400	400	000	400



GARZON RUALES				
2.LUIS OCTAVIO GARZON RUALES	400	400	000	400
3.GUILLERMO GEOVANY GARZON RUALES	400	400	000	400
4-MARIA SPERANZA RULARES CHAVEZ	400	400	000	400
5.CARLOS YACELGA GARZON	400	400	000	400
TOTAL	2000	2000	000	2000

TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO

SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- **ARTÍCULO**

SEPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**

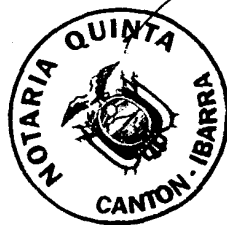
QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia con más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO**

NOVENO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.-

ARTÍCULO DECIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO UNDECIMO.- JUNTA**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el

capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley.- **TITULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO 14.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Mario Cadena Escobar, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-**



ADMINISTRADORES.- Se designa provisionalmente como Gerente de la compañía al señor GUILLERMO GEOVANNI GARZON y como Presidente de la misma al señor CARLOS YACELGA GARZON respectivamente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

TERCERA.- Los comparecientes aceptan y transfieren el dominio de los siguientes bienes que corresponden a cada uno de los socios; y, que aportan y transfieren el dominio a favor de la de la compañía en formación:

PACO GARZON

CANT metros	DESCRIPCIÓN	COSTO	TOTAL
12	CASIMIR3001(Resetex)	3.74	44.88
15	GABARDINA (CASA ANDRES)	2.95	44.25
15	SEDA ESTAMPADA (IMPOR. ASTU)	2.12	31.8
20	CAROLA (GALO TELLO)	0.96	19.2
20	CREPE ESTAMPADO (GENTES)	1.87	37.4
25	WOOL PEACH ESTAMPADO	1.99	23.99
25	CREPE LLANO (GENTES)	1.63	40.75
20	BATISTA 6 GUARDAD	4.37	87.4
25	LYCRA FRENCH	2.09	52.25
8,59	TERGAL BLANCO	2.13	18.08
	TOTAL		400

ARQ. LUIS GARZON

CANT metros	DESCRIPCIÓN	COSTO	TOTAL
12.00	CASIMIR CALIF. BAÑADO (FRANCELANA)	3.22	38.64
15.00	GAMUZA	2.85	42.75
15.00	ARAMANTF ESTAM 2.4	1.65	24.75
15.00	ORGANIZA	4.28	64.20
20.00	TAFFETA UNICOLOR	0.88	17.60
10.00	CASIMIR FANTASIA INDULANA	8.96	89.60
9.45	DAMASCO CHENIL	3.00	28.36
20.00	CHIFON ESTAMPADO	2.15	43.00
20.00	SATIN LLANO	1.10	22.00
30.00	DACRON CHINO	0.97	29.10
	TOTAL		400.00

SR. GUILLERMO GARZON

CANT metros	DESCRIPCIÓN	COSTO	TOTAL
12.00	SEDA CAROLINA HERRERA	4.41	52.92
20.00	GALES CUADROS	2.70	54.00
20.00	GABARDINA RESETEX	2.95	59.00
18.00	BRAMANTE LLANO 1.8	1.56	28.08
15.45	CALENTADOR	2.77	42.79
15.00	DULCE ABRIGO	0.84	12.60
12.00	BWNGALINA FLORES	2.31	27.72
8.00	CASIMIR PURA LANA	9.23	73.84
15.00	REEB	1.19	17.85
10.00	TELA CORTINA	3.12	31.20
	TOTAL		400.00

0000004

SR. CARLOS YACELGA

CANT metros	DESCRIPCIÓN	COSTO	TOTAL
15.00	POLINEN	3.02	45.30
18.00	VELO SUIZO	1.12	20.16
25.00	ALPACA	0.58	14.50
20.00	TELA LIMPIÓN	1.32	26.40
25.00	TELA MANTEL	2.39	59.75
30.00	DIMANTINA	1.25	37.50
25.00	TELA FRANFURT	4.30	107.50
30.00	PELON	0.68	20.40
15.00	CRETONA	2.06	30.90
17.09	CHIFON LLANO	2.20	37.59
	TOTAL		400.00

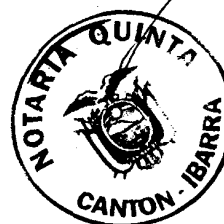
SRA. ESPERANZA RUALES

CANT metros	DESCRIPCIÓN	COSTO	TOTAL
20.00	LYCRA	3.66	73.20
15.00	MILLAGUI	1.55	23.25
18.00	SATIN ESTAMPADO	1.50	27.00
20.00	SEDA LLANA	1.80	36.00
30.00	CAROLA	0.95	28.50
30.00	DACRON ESTAMPADO	1.50	45.00
20.00	GALES CUADROS	2.70	54.00
25.00	TETORON	2.67	66.75
14.97	GAMEX MUNDIAL	1.43	21.4
10.00	COSMOS	2.49	24.9
	TOTAL		400

Usted señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Firmado)

Doctor MARIO CADENA ESCOBAR. ABOGADO. Matrícula número cuatro mil sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

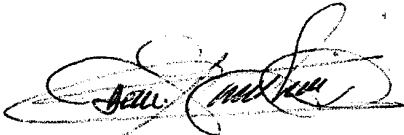
Siguen las firmas correspondientes.....





SR. PACO VICENTE GARZON RUALES

C.C.



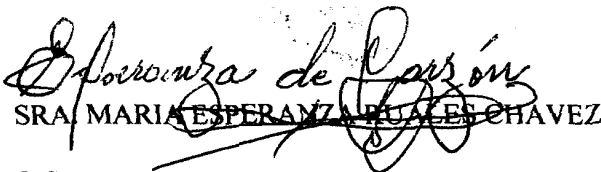
SR. LUIS OCTAVIO GARZON RUALES

C.C. 100126868-7.



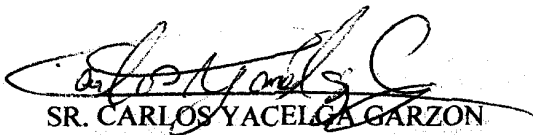
SR. GUILLERMO GEOVANY GARZON RUALES

C.C.



SRA. MARIA ESPERANZA RUALES CHAVEZ

C.C.



SR. CARLOS YACELGA GARZON

C.C.



DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA***** E33312222 0000005
CASADO MARTHA Y PEREZ KEINA
SUPERIOR ARQUITECTO
LUIS GARZON
MARIA RUALES
IBARRA 15/04/2003
15/04/2015

0052014



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100122618-0
GARZON RUALES PAGO VICENTE
23 SEPTIEMBRE 1.960
IBARRA/IBARRA/SAGRARIO
REG. CIVIL 02 1 541 01881
IBARRA/IBARRA
SAGRARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100153693-5
GARZON RUALES GUILLERMO GIOVANY
IBARRA/IBARRA/SAGRARIO
14 MAYO 1964
REG. CIVIL 001-1 0358 03709 M
IBARRA/IBARRA
SAGRARIO 1964



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100065472-1
RUALES CHAVEZ MARIA ESPERANZA
IBARRA/COTACACHI/SAGRARIO
04 ENERO 1936
REG. CIVIL 001-3 0883 00007 F
IBARRA/COTACACHI
SAGRARIO 1936

Esperanza de R.
Firma del Titular



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100122618-7
GARZON RUALES LUIS OCTAVIO
IBARRA/IBARRA/SAGRARIO
20 NOVIEMBRE 1961
004- 0033 01455 M
IBARRA/IBARRA
SAGRARIO 1961



ECUATORIANA***** E33412242
CASADO PASQUEL FUENTES PASTORA M
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS GARZON
MARIA ESPERANZA RUALES
IBARRA 7-10-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



ECUATORIANA***** E4343V4242
CASADO ESTHELA DE JESUS ORTEGA REVE
SUPERIOR COMERCIANTE
LUIS GARZON
MARIA ESPERANZA RUALES
IBARRA 10/06/2002
10/06/2014
REN 0006898
Imb

[Signature]
Firma del Titular



ECUATORIANA***** E432914242
CASADO LUIS GARZON ORTIZ
SECUNDARIA COMERCIANTE
CARLOS ALONSO RUALES
MARTILDE CHAVEZ
IBARRA 06/05/2002
06/05/2014
REN 0002258
Imb

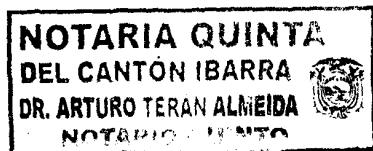
[Signature]
Firma del Titular



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil cinco.

El Notario

[Signature]



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 60 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 05.Q.U. 5026, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha siete de Diciembre del dos mil cinco; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintisiete de Marzo del dos mil seis.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2646, 04:20:21 p.m.

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

